



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2016-MPC-A

Camaná, trece de diciembre del años dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016 el Informe N° 452-GPDETYT-MPC-2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Políticas económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificación por Ley de Reforma Constitución N° 27680

Que, al artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los incisos 3) y 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las municipalidades son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su jurisdicción, así como sus bienes y rentas

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades respetan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y el artículo 36°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio y justicia

Que, mediante informe N° 452-2016-MPC-GPDETYT, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Turismo y Transportes, pone de conocimiento que la Asociación El Mundo de Los Niños de Camaná" y otras asociaciones piden se les reconsidere los montos aprobados para el pago de puestos de la feria de navidad y año nuevo aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPC-C

Que, el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, autoriza expresamente a todas las entidades públicas la aprobación de aquellos servicios no exclusivos deben estar presentes y aprobados por resolución del titular de la entidad, según lo prevé el referido artículo no siendo necesaria la inclusión ni la publicación de aquellos junto al TUPA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPC-C, se aprobó las tasas por servicios no exclusivos del uso vías y espacios públicos de Camaná, para puestos de temporada de verano periodo 31 de octubre 2016 al 31 de marzo del 2017, y para la temporada de navidad y año nuevo: periodo 02 de diciembre 2016 al 05 de enero del 2017

Que, en uso de las facultades previstas en la primera parte del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 01-DIC-2016

#### SE ORDENA:

**Artículo Primero.-** Modificar las tasas por servicios no exclusivos del uso de vías y espacios públicos de la Municipalidad Provincial de Camaná, que seguidamente se detallan:

<b>CAMPAÑA NAVIDAD Y AÑO NUEVO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 05 de Enero 2017 (sujetos al lugar donde indique la Municipalidad Provincial)</b>	
	<b>IMPORTE</b>
Venta de Ropa	S/ 100.00
Venta de Juguetes	S/ 100.00
Venta de Panetones	S/ 60.00
Venta de Nacimientos	S/ 50.00

Juntos  
por Camaná



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
"Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 026-2016-MPC-C)... Pág. 02

**Artículo Segundo.-** Facultar a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Turismo y Transporte a otorgar autorización con respecto al uso de vías y espacios públicos regulados por la Municipalidad Provincial de Camaná y encargar a la Gerencia de Administración Tributaria proceda a la cobranza de las tasas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

*Silvia Melgar Ojeda*

**Silvia Melgar Ojeda**  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

*Edwin Jami Vasquez Zúñiga*  
Q.F. Edwin Jami Vasquez Zúñiga  
ALCALDE

Juntos  
por Camaná